



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA CONAVI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CORPORACIÓN", Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- I.3. Tiene interés en contratar los servicios de relativo al "SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA", en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.
- I.4. Que cuenta con los Recursos Presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio Número QCW.3.1/SP/020-/2016 de fecha 18 de enero del año 2016, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración y Finanzas, por un Monto Total por la cantidad de \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 33801 denominada "SERVICIOS DE VIGILANCIA", de su Presupuesto de Egresos, los Recursos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, C. P. 11580.
- I.6. Que el procedimiento seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## II. DE "LA CORPORACIÓN":

- II.1. Que el Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Artículos 8° Fracción II, y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 8°, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Que la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, es parte integrante de la policía complementaria de la Policía del Distrito Federal, de conformidad con lo



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CÓNAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

dispuesto en los Artículos 5º Fracción II y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de los Artículos 2 Fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 51, 52, 53, 56 Fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

- II.3. Que es representada por el **Primer Superintendente, Licenciado JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO**, en su carácter de **Director General** de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir este contrato en términos del nombramiento expedido en su favor por el C. Miguel Ángel Mancera Espinoza, Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 01 de marzo de 2015, asimismo, con el Acuerdo Delegatorio de Facultades, expedido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Andrés Manuel López Obrador, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de marzo de 2002, quien se identifica con Credencial para Votar Número **0012006410349** expedida por Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y que la personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.
- II.4. Que para la ejecución de este contrato, fungirá como **Responsable de Servicio de Seguridad y Vigilancia el Jefe del Servicio adscrito al Sector "E"**, el cual pertenece al personal asignado a cubrir el servicio de vigilancia y seguridad materia del presente contrato.
- II.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **GDF9712054NA**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II.6. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución Sin Número, Centro de la Ciudad de México, Área 1, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, México, Distrito Federal y **para oír y recibir todo tipo de notificaciones**, el ubicado en **Poniente 128 # 177, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07750**, en esta Ciudad, teléfono 5587-7966.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "LA CORPORACIÓN" se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA**, en la cantidad, calidad y oportunidad que se precisan en los Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica de "LA CORPORACIÓN" que como **Anexo No. 1**, forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- NÚMERO DE ELEMENTOS.-** "LA CORPORACIÓN" se obliga a proporcionar el servicio de vigilancia y seguridad objeto de este contrato, con una plantilla asignada a "LA CONAVI" de nueve elementos, de los cuales, **Uno en su carácter de Suboficial, Dos de Policía Segundo y Seis** tendrán el grado de **Policía**, de acuerdo a lo señalado en los anexos de este contrato.

Los turnos establecidos y la ubicación de los elementos que se asignen, podrán modificarse de común acuerdo entre la Coordinación General de Administración de "LA CONAVI" y "LA CORPORACIÓN", a fin de atender las necesidades y urgencias que se presenten en el servicio.

Los elementos que proporcione "LA CORPORACIÓN", para prestar los servicios objeto de este contrato, deberán presentarse debidamente aseados, descansados y uniformados en el área que "LA CONAVI" señale por conducto de la Coordinación General de Administración.

**TERCERA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.-** El importe que "LA CONAVI" cubrirá a "LA CORPORACIÓN" por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$1'748,330.42 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 42/100 M. N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a \$279,732.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.).

Ambas partes convienen en que la plantilla referida en la cláusula anterior podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades y requerimientos de "LA CONAVI", siempre que no se rebase el presupuesto máximo establecido en el párrafo anterior.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "LA CONAVI" pagará a "UN TERCERO", a partir del día dos de mayo del 2016, el costo de 18 (dieciocho) uniformes reglamentarios y 9 (nueve) pares de zapatos para cada uno de los elementos que proporcionen el servicio,



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

por lo que "LA CONAVI" deberá facturar la adquisición de dichos materiales, por un importe máximo de \$21'912.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado. La autorización de suficiencia presupuestal será tramitada por la Dirección de Administración de Recursos en su oportunidad.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a partir del día dieciséis de febrero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** "LA CONAVI" se obliga y "LA CORPORACIÓN" acepta que, sin exceder el presupuesto máximo estipulado en la Cláusula Tercera, los pagos respectivos se efectúen de la siguiente manera:

- A) Veintiún pagos quincenales, exigibles dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada quincena, cada uno a partir de la segunda quincena del mes de febrero a y de cada una de las quincenas de los meses de marzo a diciembre de 2016, por la cantidad de \$77,329.90 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$12,372.78 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 78/100 M. N.) cantidades que sumadas ascienden a un total de \$89,702.68 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 68/100 M.N.).
- B) 1 (un) Pago Único exigible a partir del día 15 de noviembre de 2016, por la cantidad de \$124,402.59 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a \$19,904.41 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 41/100 M. N.), cantidades que sumadas ascienden a un total de \$144,307.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Para efectos de pago, "LA CORPORACIÓN" deberá presentar a la Coordinación General de Administración de "LA CONAVI", dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada quincena, su factura por el servicio devengado en la quincena que corresponda de la "fatiga" (control de asistencia por turno), correspondiente a la quincena inmediata anterior, debidamente autorizados y firmados por la Dirección de Administración de Recursos de "LA CONAVI". En todo caso la factura respectiva contendrá todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo el importe deberá contemplar el desglose del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Presentada la factura y validada por la Coordinación General de Administración, se procederá a su pago los días 1 y 15 de



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

cada mes, (en caso de ser inhábil se considerará el día siguiente hábil); esto considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones del servicio facturado.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Durante la vigencia del presente contrato "LA CONAVI" podrá modificar las consignas, especificaciones y medidas de seguridad que correspondan al servicio de vigilancia y seguridad, contenidas en los anexos de este documento. Para tal efecto, "LA CONAVI" podrá solicitar por escrito a "LA CORPORACIÓN" la prestación de servicios no indicados que estén relacionados con el objeto del contrato, así como cancelar aquellos que no se requieran, sin perjuicio alguno para "LA CONAVI".

"LA CONAVI" se reserva el derecho de solicitar la disminución o el incremento del número de elementos a "LA CORPORACIÓN" para el servicio de vigilancia y seguridad contenidos en los anexos de este contrato, en el momento que lo considere necesario, previo aviso por escrito con 15 días de anticipación, salvo los servicios especiales o urgentes que se requieran, mismos que serán solicitados a través de los medios de que disponga "LA CONAVI" (radio, teléfono, etc.), y confirmados posteriormente por escrito, a través de la Coordinación General de Administración.

**SÉPTIMA.- UNIFORMES E INVESTIDURA.-** "LA CORPORACIÓN" se obliga a que el personal asignado para la prestación de servicios objeto del presente contrato, deberá portar el uniforme reglamentario, que consta de: gorra, camiseta, corbata, pantalón, fornituras, tolete, gafete, placa, sectores, cordones y lámpara sorda.

Los elementos de "LA CORPORACIÓN" deberán guardar el debido respeto y consideración a los servidores públicos de "LA CONAVI", cuidando siempre las consignas que les fueron encomendadas.

Los elementos de "LA CORPORACIÓN" no estarán obligados a realizar labores que estén en desacuerdo o demérito con el uniforme que portan y las funciones que tienen encomendadas conforme a este contrato; ni estarán autorizados a manejar ningún vehículo que sea propiedad, esté en uso o se encuentre localizado en las instalaciones de "LA CONAVI", dentro o fuera de su turno, excepto cuando sean autorizados expresamente por escrito y bajo la estricta responsabilidad de "LA CONAVI".

**OCTAVA.- RELACIONES LABORALES DE "LA CORPORACIÓN" CON SUS TRABAJADORES.-** "LA CORPORACIÓN" manifiesta que utiliza para prestar el servicio objeto de este contrato, trabajadores propios, sujetos a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y Reglamentos vigentes, siendo en consecuencia, patrón respecto a estos y de ninguna manera intermediaria de "LA CONAVI", por lo tanto será la única responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "LA CORPORACIÓN"



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

libera a "LA CONAVI" de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen.

Asimismo, las personas, que en su caso, pudiera llegar a contratar "LA CORPORACIÓN", bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como trabajadores o empleados de "LA CONAVI", ni a ésta como patrón sustituto o solidario, deslindando a ésta última desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estas figuras jurídicas se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, por tal motivo "LA CORPORACIÓN" se obliga mediante el presente, dejar a salvo los derechos de "LA CONAVI" en cualquier proceso que se siga, ante autoridad judicial o administrativa.

**NOVENA.- REPORTES DE SUPERVISIÓN.-** "LA CORPORACIÓN" proporcionará los servicios de supervisión por conducto de los oficiales que al efecto determine, los cuales diariamente informarán a "LA CONAVI", a través del área responsable de la seguridad, el resultado de la supervisión realizada.

Asimismo, en forma regular y sin previo aviso "LA CORPORACIÓN", a través de su cuerpo de sobre vigilancia, efectuará visitas en horas intermedias para supervisar el comportamiento de su personal.

Por su parte "LA CONAVI" tendrá en todo tiempo la facultad de supervisar el personal que preste el servicio de vigilancia a través del representante que para tal fin designe, por conducto de la Coordinación General de Administración.

**DÉCIMA.- SERVICIOS DE RONDA Y SOBREVIGILANCIA.-** En cada turno un oficial hará el servicio de ronda y sobre vigilancia registrando su rondín con el reloj en las diferentes estaciones instaladas en los inmuebles de "LA CONAVI" y a través de los "partes" (notas informativas) que al efecto emitan para verificar el eficaz desempeño del servicio recomendado. Se entiende por ronda la acción de vigilancia durante las 24 horas del día, para asegurarse de que prevalezca el orden en la zona determinada y, por sobre vigilancia, la supervisión tanto en la ronda como en el servicio.

"LA CORPORACIÓN" en coordinación y autorización de "LA CONAVI", dispondrá las medidas de seguridad para los casos de emergencia, medidas que entregará por escrito a la Coordinación General de Administración, para que ésta haga del conocimiento del personal de "LA CONAVI", las que considere pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESGUARDO E INVENTARIO DE BIENES.-** Los elementos que designe "LA CORPORACIÓN", llevarán el control de instalaciones, mobiliario, equipo, instrumentos, objetos, vehículos y personal debidamente identificado, rindiendo el informe correspondiente a la Coordinación General de Administración, y simultáneamente a la



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Parlida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**Subdirección de Recursos Materiales**, además tendrá especial cuidado en notificar acerca de las anomalías y actos que consideren irregulares.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS RELEVOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El encargado de vigilancia de los inmuebles, deberá informar telefónicamente **Subdirección de Recursos Materiales** lo siguiente: I) Cada cambio de servicio; II) En qué condiciones se está recibiendo, y III) Proporcionar el nombre y número de placa de cada uno de los elementos de seguridad que relevan y son relevados en el cambio de turno.

**DÉCIMA TERCERA.- INSTRUCCIONES DE "LA CONAVI".- "LA CORPORACIÓN"** se obliga a dar cumplimiento a las instrucciones que reciba de "LA CONAVI", por conducto de la **Coordinación General de Administración y/o Dirección de Administración de Recursos y/o Subdirección de Recursos Materiales**.

**DÉCIMA CUARTA.- FALTAS DE ASISTENCIA.-** Sin detrimento del ejercicio de las acciones que más adelante se señalan, "LA CORPORACIÓN" se obliga y compromete a tener las providencias necesarias para cubrir de inmediato el servicio, aún en caso de ausencia del personal asignado y, atendiendo a que el objeto del contrato se basa en la vigilancia y protección de bienes de propiedad federal y la integridad de servidores públicos, no podrá justificarse el incumplimiento bajo pretexto de casos fortuitos o de fuerza mayor.

En los casos de probada negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de cualquier elemento de "LA CORPORACIÓN", "LA CONAVI" solicitará el retiro inmediato del elemento que corresponda, debiéndose cubrir inmediatamente la ausencia con otro de igual grado al contratado y que cumpla satisfactoriamente con las necesidades del servicio en un tiempo máximo de sesenta minutos.

En caso de que algún elemento de "LA CORPORACIÓN" no se presentara o se ausentase de sus labores, ésta se obliga a sustituirlo en un tiempo máximo de 60 minutos en el turno que corresponda, situación que deberá ser informada por el supervisor, vía telefónica primero y por escrito después, a "LA CORPORACIÓN" y a "LA CONAVI", en el mismo turno en que se haya presentado la inasistencia. No obstante lo anterior, "LA CONAVI" estará en posibilidad de optar por aplicar la sanción correspondiente o bien, solicitar la rescisión del contrato.

En la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de este contrato, únicamente se aceptarán dobles turnos en los casos debidamente justificados, lo que se acreditará con la "fatiga" (control de asistencia por turno) correspondiente y siempre y cuando no se demerite la calidad y cobertura del servicio.

**DÉCIMA QUINTA.- CAPACITACIÓN.-** Los elementos de "LA CORPORACIÓN" asignados a "LA CONAVI", estarán sujetos a la Ley de Seguridad Pública del Distrito



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Federal y sus Reglamentos, teniendo obligación de pasar revista de administración cuando así se requiera; estos elementos deberán recibir por parte de "LA CORPORACIÓN", la instrucción policial, así como la capacitación necesaria, bajo su responsabilidad, tiempo y costo, sin que esto afecte el servicio normal del servicio contratado.

**DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES E INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar el servicio del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en los anexos de este contrato, a satisfacción de "LA CONAVI".

En caso de defectos o vicios en la prestación de los servicios, o daños y perjuicios ocasionados a "LA CONAVI", a fin de determinar la presunta responsabilidad de "LA CORPORACIÓN" o sus elementos, ambas partes contratantes acordarán lo conducente y de ser necesario acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

"LA CORPORACIÓN" es la única facultada para aplicar sanciones administrativas a los elementos por faltas que llegaran a cometer en el desempeño de sus funciones. Para el caso de queja, con relación al servicio prestado, "LA CONAVI" deberá comunicarlo directamente a "LA CORPORACIÓN", la que se obliga a atender de inmediato la irregularidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA CONAVI" o "LA CORPORACIÓN" podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza, cuando concurren razones de interés general, se presente caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando la autoridad competente lo determine.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** "LA CONAVI" por conducto de la Coordinación General de Administración, podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que continuación se enumeran:

- a) Si "LA CORPORACIÓN" suspende injustificadamente las acciones de vigilancia a que se obligan en el presente contrato.
- b) Si "LA CORPORACIÓN" no realiza su trabajo de conformidad con lo estipulado en este contrato, o sin motivo justificado no acata las consignas dadas a conocer por parte de "LA CONAVI".



Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- c) Si "LA CORPORACIÓN" no da a "LA CONAVI" la información y facilidades necesarias para la inspección de los servicios objeto de este contrato.
- d) Si "LA CORPORACIÓN" subcontrata, cede total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

Para tales efectos, las partes convienen en que "LA CONAVI" comunicará a "LA CORPORACIÓN" el hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con objeto de que dentro de un plazo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo "LA CORPORACIÓN" no alegara nada en su defensa o si analizadas sus razones, "LA CONAVI" considera que no son satisfactorias, declarará rescindido el contrato sin necesidad de declaración judicial alguna.

Asimismo, las partes convienen en que "LA CORPORACIÓN" podrá rescindir éste contrato, en caso de incumplimiento de "LA CONAVI" en el pago de la contraprestación, previo aviso por escrito y firmado por su representante, con una antelación de cuando menos 15 (quince) días hábiles.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA CORPORACIÓN"  
DIRECTOR GENERAL

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ MIRANDA.

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA CONAVI, NÚMERO ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, REPRESENTADA POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.



## ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

México, D.F., 22 de enero de 2015

### Términos de Referencia

#### Objeto

Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda.

#### Objetivo del servicio

Contar con los servicios de vigilancia y seguridad para el personal y las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda que se encuentran ubicadas en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer piso y planta baja, Colonia Bosque de Chapultepec, México, Distrito Federal, C.P. 11580.

#### Alcances específicos

Contar oportunamente con los servicios de vigilancia y seguridad antes descritos conforme al siguiente detalle:

1. Los elementos de vigilancia deberán presentarse aseados, con el uniforme limpio y completo, así como en perfectas condiciones físicas y mentales, quedando estrictamente prohibido llegar con aliento alcohólico e ingerir alcohol durante el servicio.
2. Está prohibido que los elementos de vigilancia que presten en servicio en la CONAVI usen prendas, distintivos o adornos ajenos al uniforme.
3. Deberán informar semanalmente a la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos, por escrito o correo electrónico, de las novedades o pormenores que se hayan presentado en la CONAVI.
4. Durante el desempeño del servicio, están estrictamente prohibidos los juegos entre los elementos de vigilancia.
5. Los elementos que se encuentren prestando el servicio evitarán distraerse en cuestiones ajenas a la vigilancia, ya que su obligación fundamental es el mantenerse siempre alerta por cualquier contingencia que se llegare a presentar.
6. Por ningún motivo los elementos deben abandonar su puesto de vigilancia en la recepción, a menos que se trate de una contingencia que implique abandonar las instalaciones de la CONAVI.
7. Realizar continuamente rondines en las instalaciones de la CONAVI, para verificar que no existan anomalías o situaciones que pongan en riesgo la integridad física de los servidores públicos de la CONAVI, y en caso de que así sea, se deberá notificar de forma inmediata a la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,

Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

- 8. Los elementos deben estar completos, conforme lo solicitado en la propuesta técnica y económica, en los casos en que un elemento sea dado de baja o reubicado, se deberá proporcionar un elemento que cubra la plaza vacante en un término no mayor de 24 horas.
- 9. El Jefe de Sector deberá darle atención y seguimiento a los trámites administrativos, así como a los asuntos que llegarán a surgir referentes al servicio, una vez que haya sido notificado por la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos.

#### Propuesta técnica y económica

La CONAVI requiere 9 elementos de vigilancia, los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

GRADO	PLAZAS POR TURNO	TORNOS	TOTAL DE PLAZAS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	COSTO UNITARIO POR EL TOTAL DE LOS ELEMENTOS DEL MISMO GRADO
SUBOFICIAL	1	12 X 12 LUNES A VIERNES 07.00 AM A 19.00 PM	1		
POLICÍA SEGUNDO	3	12 X 24 LUNES A DOMINGO 07.00 AM A 07:00 AM	3		
POLICÍA	5	12 X 24 LUNES A DOMINGO 07.00 AM A 07:00 AM	5		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

- ✓ Se debe indicar en la propuesta el costo unitario por elemento y costo unitario por el total de los elementos del mismo grado, desglosando el subtotal, el IVA y el total.
- ✓ Se debe considerar el pago por concepto de aguinaldo, cuya factura deberá ser emitida en el mes de noviembre de 2016.

#### Moneda a Cotizar

Pesos Mexicanos (\$)

Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

#### Lugar de ejecución del servicio

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,  
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



## ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

En las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda ubicadas en Av. Presidente Masaryk 214, 1er piso y planta baja, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580.

### Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, siempre que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción y previa aceptación de la Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos.

### Vigencia y Tipo de Contrato

La vigencia comprende a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

### Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

Elaboró

Revisó

Autorizó

  
Lic. Carlos Enrique Domínguez  
Miranda  
Subdirector de Recursos  
Materiales

  
Marina Hernández Reyes  
Directora de  
Administración de  
Recursos

  
Lic. René Conde Ayala  
Coordinador General de  
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo,  
México, D.F.,  
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



## ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2016

Oficio N° PBI/CJ/0188/02/2016

Asunto: Se envía propuesta económica del ejercicio fiscal 2016

**LIC. CARLOS E. DOMINGUEZ MIRANDA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
Presidente Masaryk N° 214, 1° Piso, Col. Bosque de Chapultepec  
Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11580, Mex. D.F.  
**PRESENTE:**

Por medio del presente y en atención a su Oficio Número QCW.3.2/003/2016 de fecha 03 de febrero del actual, mediante el cual solicita se le proporcione la cotización para el ejercicio 2016, con el objeto de darle continuidad a los servicios de seguridad y vigilancia que esta Corporación brinda a las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda, y con el propósito de que se encuentre en posibilidades de proseguir con los tramites correspondientes para realizar en tiempo y forma el contrato correspondiente.

Sobre el particular, para su conocimiento y los efectos que estime procedentes, adjunto al presente me permito remitirle a Usted, de conformidad con los términos de referencia señalados en su escrito, la cotización quincenal y el importe total de los servicios de seguridad y vigilancia que serán brindados por esta Corporación durante el ejercicio fiscal del presente año.

Por otra parte, me permito poner a su consideración, las características del servicio de seguridad y vigilancia a desarrollarse por parte del personal operativo, en las instalaciones de esa Comisión, respecto a sus requerimientos técnicos como a continuación se detalla:

<b>Lugar del servicio</b>	Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones ubicadas en Avenida Presidente Masaryk N° 214, Primer Piso y Planta Baja, Colonia Bosque de Chapultepec, México, Distrito Federal C.P. 11580.
<b>Vigencia</b>	El Servicio de Protección y Vigilancia, será cubierto en consideración a la vigencia del contrato de prestación de servicios que será celebrado entre ambas partes, a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
Nombre del área que expide el oficio

Poniente 128 núm. 177  
Col. Nueva Vallarta, Deleg. Gustavo A. Madero  
C.P. 07750

Tel. 5597 7355



**ANEXO No. 1**

**Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.**

**CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.**

**Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

**Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



<b>Elementos</b>	Se cubrirán los puntos de seguridad en forma permanente, todos los días del año en turnos de 12x12, 12x24 y 12x36, con referencia de las 07:00 a las 19:00 y de las 19:00 a las 07:00 hrs., o según las necesidades del servicio. Este Cuerpo Policial cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y de logística, para proporcionar íntegramente los servicios de protección y vigilancia en las instalaciones de la Comisión, sin requerir la contratación de terceros para llevar a cabo su cometido.
<b>Normatividad</b>	El marco legal que sustenta la actuación de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, se encuentra previsto en los artículos 5º, fracción II y 6º, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
<b>Capacitación Policial</b>	Esta Institución, actualmente cuenta con un Centro de Reclutamiento y Capacitación Policial, el cual se encarga de impartir cursos de capacitación y actualización, en diversas materias como Responsabilidad de Servidores Públicos, Derechos Humanos, Proceso Penal, Cívica, entre otros; avalados por el Consejo de la Academia de Seguridad Pública Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  Asimismo, se proporcionan sesiones de acondicionamiento físico, defensa personal, uso y manejo de candados de mano e instrucción y prácticas de tiro, en un stand de tiro propiedad de esta Corporación.
<b>Adiestramiento</b>	En forma conjunta y periódicamente, se instruye al personal comisionado en las instalaciones de su representada, a efecto de acudir a los cursos de capacitación que pudiera ofrecer esa Comisión, para reforzar el conocimiento de las distintas técnicas en el manejo de los equipos e implementos utilizados en sus inmuebles e instalaciones, sin afectar la operatividad del servicio que les proporcionamos.
<b>Inasistencias o Abandono de Servicio</b>	En las instalaciones bajo responsabilidad del personal operativo de esta Corporación, respecto al servicio proporcionado, se lleva a cabo un control estricto de asistencia, con la finalidad de atender oportunamente las incidencias que llegaran a presentarse, derivadas de incapacidades, vacaciones, permisos etc. de tal manera que en los casos en que los elementos incurran en reiteradas faltas injustificadas o abandono de servicio, se implementan las actas administrativas correspondientes para turnar su caso ante la autoridad competente.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
Nombre del área que expide el oficio

Postulante 123 mín. 177  
Col. Nueva Vazquez, Deleg. Gustavo A. Madero  
C.P. 07760

Tel 5587 7955



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



<b>Licencia Oficial Colectiva de Arma (LOC)</b>	En la actualidad contamos con la Licencia Oficial Colectiva Numero 6, con vigencia del 28 de abril del 2015 al 27 de abril del 2017, expedida mediante Oficio S.L./05199, emitido por la Dirección General del Registro Nacional de Armas de Fuego y Explosivos, de la Secretaría de la Defensa Nacional.
<b>Cédula Única de Identificación Policial</b>	Los integrantes de este Cuerpo Policial, al causar alta, son registrados en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que la totalidad de nuestro personal, sin excepción, cuenta con su Clave Única de Identificación Permanente.(CUIP).

<b>Supervisión del Servicio</b>	Las actividades de supervisión llevadas a cabo por parte de este Cuerpo Policial, comprenden: Trabajo de Gabinete (Organización, Delegación e Inspección) y Trabajo de Campo (Supervisión Técnica, Dinámica y de Emergencia, así como Operativos Especiales y Servicios de Temporada), con la finalidad de verificar la presencia y presentación de los elementos que se encuentren de servicio, así como la verificación de que los mismos cumplan debidamente con su cometido, observando de manera estricta y cabal las Consignas Específicas y sobre todo las Consignas Generales que han sido establecidas por esa Comisión, y a las que habrá de sujetarse invariablemente el personal de este Cuerpo Policial las 24 horas de los 365 días del año.
<b>Vacantes</b>	Se establecerán mecanismos de registro, control y supervisión de las plazas vacantes que pudieran existir en cada una de las instalaciones, así como del personal asignado a las mismas para su cobertura total. La aplicación de deductivas deberá de efectuarse en su caso únicamente sobre las plazas o vacantes que no sean cubiertas de manera oportuna por esta Corporación.
<b>Documentos Oficiales y Partes de Novedades</b>	El responsable del servicio en las instalaciones de su representada, cuenta con instrucciones para que informe al mando de esta Corporación, así como al funcionario designado por esa Comisión, de manera veraz, oportuna y por escrito, todas y cada una de las incidencias que se generen con motivo del desempeño del servicio, incluidas las fatigas de servicio y los partes informativos.
<b>Fatigas y Conciliación de Turnos</b>	El registro y control de asistencia de los elementos operativos asignados en las instalaciones de su representada, se lleva a cabo por medio de fatigas de asistencia y se efectuarán las conciliaciones de turnos al cierre del mes para aplicar en la facturación que corresponda.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
 Nombre del Área que explota el oficio

Ponente 122 núm. 177  
 Col. Nueva Valsjo, Deleg. Gustavo A. Madero  
 C.P. 07760  
 Tel. 5587 7950

*[Handwritten signatures and initials]*



**ANEXO No. 1**

**Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.**

**CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.**

**Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

**Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



<b>Puestos Permanentes</b>	El personal asignado para el desempeño de sus funciones de seguridad y vigilancia en las instalaciones de su representada, por ningún motivo será comisionado en otro servicio, salvo en caso de emergencia ordenado por el alto mando.
<b>Secrecía</b>	Todo nuestro personal se encuentra incorporado al Registro Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ha sido sometido a las evaluaciones de control de confianza previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destacando que el personal comisionado en las instalaciones de su representada, ha obtenido resultados favorables respecto a sus obligaciones de guardar debida confidencialidad con relación a las actividades y funciones que le son encomendadas.
<b>Cambios o Rotación de Elementos del Servicio.</b>	El cambio de asignación o comisión del personal operativo que cubre su servicio en las instalaciones de esa Comisión, se llevara a cabo a solicitud de la prestataria, obligándose esta Corporación, a cubrir de manera inmediata cualquier vacante que se genere por ese motivo.
<b>Incidencias</b>	En caso de que alguno de nuestros elementos sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato se procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que será informada oportunamente a esa Comisión.
<b>Vehículos</b>	Esta Corporación actualmente cuenta con el parque vehicular para el desempeño de la supervisión del servicio, mismo que se encuentra en óptimas condiciones de operación.
<b>Armamento y Municiones</b>	La disponibilidad logística con que cuenta este Cuerpo Policial, permite satisfacer los requerimientos de armamento y municiones necesarios para el óptimo desempeño del servicio de nuestro personal asignado a su servicio.
<b>Relación Laboral</b>	Los elementos comisionados a esa Comisión estarán sujetos a la Ley de Seguridad Pública del D.F. con fundamento en los artículos 1° y 3°, fracción VI, 5° fracción II, 6 y Reglamentos vigentes, recibiendo instrucciones directas de esta Corporación y por ningún motivo se les considerara empleados de esa Comisión ni sujetos a su subordinación, por lo que ésta no será considerada como patrón sustituto, ni tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
 Nombre del área que expide el oficio  
 Pórtico 128 núm. 177  
 Col. Nueva Vajé, Deleg. Gustavo A. Madero  
 C.P. 07750  
 Tel. 5557 7966



## ANEXO No. 1

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.

CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Respecto de las especificaciones generales del servicio de seguridad y vigilancia, informo a usted que nuestro personal operativo comisionado al servicio, cuenta con instrucciones precisas para que realice lo siguiente:

- a.- Participar en dispositivos de seguridad, coordinados por personal de esa Comisión.
- b.- Salvaguardar la integridad física de los funcionarios, empleados, y visitantes de esa Comisión.
- c.- Evitar siempre en estricto apego a derecho, la invasión e intrusión a las instalaciones de esa Comisión.
- d.- Vigilar y proteger el patrimonio de esa Comisión, así como los bienes y valores propios o bajo resguardo de esa entidad, que hayan sido entregados a nuestro personal operativo para tal efecto.
- e.- Portar el equipo policial de cargo que en su caso les sea asignada para el debido desempeño y necesidades de su servicio.
- f.- Mantener el orden y la seguridad a efecto de no entorpecer las funciones sustantivas de esa Comisión.
- g.- Ante cualquier contingencia o emergencia, como en el caso de artefactos explosivos, incendios o intrusión a las instalaciones de esa Comisión, actuar en coordinación con el personal de esa Comisión.
- h.- Permanecer alerta en sus áreas de responsabilidad, especialmente cuando el personal de esa Comisión realice rondines de supervisión al servicio de seguridad, protección y vigilancia en horarios irregulares.
- i.- Cumplir y hacer cumplir las políticas, disposiciones y normatividad en materia de seguridad, establecidas por esa Comisión.
- j.- Cumplir con las normas, consignas generales y en especial las particulares que proporcione esa Comisión.
- k.- Informar oportunamente a esa Comisión, las incidencias que se generen durante el desempeño del servicio.
- l.- Acatar las instrucciones giradas por parte del personal de esa Comisión, siempre que no contravengan ninguna disposición legal.
- m.- Brindar el apoyo necesario en situaciones de emergencia de carácter natural, accidental o por amenaza de artefacto explosivo, incendiario y/o intrusión a las instalaciones de esa Comisión.

### Perfil del Elemento de Seguridad

El perfil del personal por parte de este Cuerpo Policial, para desempeñar el servicio de protección y vigilancia en las instalaciones de esa Comisión, es el siguiente:

- a.- Sexo: Masculino y/o femenino.
- b.- Edad mínima: 25 años  
Edad máxima: 45 años.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
Nombre del área que expide el oficio

Poniente 128 núm. 177  
Col. Nueva Valtierra, Deleg. Gustavo A. Madero  
C.P. 07750

Tel. 5587 7968



**ANEXO No. 1**

**Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.**

**CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.**

**Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.**

**Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



- c.- Estatura mínima hombres: 1.60 metros  
Estatura mínima mujeres: 1.55 metros.
- d.- Escolaridad: Secundaria concluida, debidamente acreditada.
- e.- Estado de salud física y psicológica: Buena  
Condición física: Buena.
- f.- Estado Civil: El 90% del personal asignado a su servicio, es casado.
- g.- Cuentan con buena habilidad para elaborar informes y partes de novedades.
- h.- Asimismo, tienen características que los distinguen como hábiles en observación y retentiva.
- i.- Una cualidad con la que cuentan es su trato cortés y respetuoso hacia las personas en general.
- j.- Asimismo, tienen capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- k.- Uno de los sellos distintivos de nuestro personal es su disciplina y lealtad.
- l.- Asimismo, han sido evaluados a fin de determinar su honestidad, con resultados favorables.
- m.- De igual forma, nuestro personal operativo a su servicio, se caracteriza por su alto sentido de responsabilidad.
- n.- Por las características del servicio que deben desempeñar en sus instalaciones, conocen plenamente su obligación de guardar debida confidencialidad en la información que manejen, relacionada con su servicio.
- o.- Igualmente, sus capacidades en general, incluyen características que los determinan como ampliamente perceptivos y capaces de aplicar el sentido común.
- p.- En el caso de los varones, la totalidad del personal operativo a su servicio cuenta con cartilla liberada.

Sin otro particular por el momento, y esperando que esta información quede a su entera satisfacción, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. VÍCTOR HUGO CRUZ MONTERO**  
**COORDINADOR JURÍDICO**

- C.c.e.e.p. Primer Superintendente Lic. José Joel Fichardo Neponuceno, Director General de la P.B.I.- Para su superior conocimiento.- Presente. [jfichardo@polbancaria.com](mailto:jfichardo@polbancaria.com)
- C.c.e.e.p. Primer Superintendente Lic. David Vásquez Guendulain, Director Operativo de la P.B.I.- Para su conocimiento.- Presente. [guendulain@polbancaria.com](mailto:guendulain@polbancaria.com)
- C.c.e.e.p. Mtro. Roberto Carlos Rodríguez Zavala, Director Administrativo de la P.B.I.- Idéntico fin.- Presente. [rcrodriguez@polbancaria.com](mailto:rcrodriguez@polbancaria.com)

Cabe señalar, que de conformidad con los artículos 2, 6 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Estados Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posea con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servicios jurídicos, legales, fiscales y tributarios se inserta a continuación.

Folio DAC: 386 Elaboró GRZ Revisó GRZ Autorizó VHCM Folio Área: 1041



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial  
Nombre del área que expide el oficio

Porcentaje 128 núm. 177  
Col. Nueva Valtierra, Deleg. Gustavo A. Madero  
C.P. 07150

Tel. 6537 7868



**ANEXO No. 1**

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
**CONAVI - POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Objeto del Contrato: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.**

Parfida Presupuestal: **33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.**  
 Vigencia: **DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**  
 Monto Contratado: **\$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



**CDMX**  
 CIUDAD DE MEXICO  
**POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL**  
 COORDINACION JURIDICA  
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIVILES

**COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA E-5101  
 COSTOS DEL EJERCICIO 2016**

GRADO	GRADO	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
6	POLICIA	\$7,721.44	\$46,328.64	\$8,068.90	\$48,413.40
1	POLICIA SEGUNDO	\$8,289.03	\$8,289.03	\$8,662.04	\$8,662.04
1	POLICIA SEGUNDO A	\$8,590.00	\$8,590.00	\$8,976.55	\$8,976.55
1	SUBOFICIAL	\$10,792.26	\$10,792.26	\$11,277.91	\$11,277.91
9	SUBTOTAL		\$73,999.93		\$77,329.90
	I.V.A.		\$11,839.99		\$12,372.78
	TOTAL				\$89,702.68

**COSTOS DEL 1° DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2016**

GRADO	CANTIDAD	MONTO QUINCENAL
1ra. Qna. Del mes de Enero	9	\$85,839.92
2da. Qna. Del mes de Enero	9	\$85,839.92
1ra. Qna. Del mes de Febrero	9	\$85,839.92
TOTAL		\$267,519.76

**COSTOS DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

GRADO	CANTIDAD	MONTO QUINCENAL
2da. Qna. Del mes de Febrero	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Marzo	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Marzo	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Abril	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Abril	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Mayo	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Mayo	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Junio	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Junio	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Julio	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Julio	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Agosto	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Agosto	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Septiembre	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Septiembre	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Octubre	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Octubre	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Noviembre	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Noviembre	9	\$89,702.68
1ra. Qna. Del mes de Diciembre	9	\$89,702.68
2da. Qna. Del mes de Diciembre	9	\$89,702.68
TOTAL		\$2,028,063.28

**INCREMENTO DEL 4.5% AL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA**

**INCLUYE YERBA MENTA, PRESTACIONES.**

**LAS EMPRESAS USUARIAS PROPORCIONARAN AL AÑO PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS, DOS UNIFORMES REGLAMENTARIOS, UNO DEPORTIVO, UNA FORNITURA, UNA CHAMARRA, UN PAR DE ZAPATOS Y UN IMPERMEABLE, COSTO APROXIMADO DE \$6,955.44 CUI MAS EL I. V. A. CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA GRATIFICACION DE FIN DE AÑO CONFORME AL IMPORTE QUE DETERMINEN LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL AGUINALDO ANUAL POR CADA PLAZA CONTRATADA.**



**ANEXO No. 1**

Contrato No. ADLEY1°/SP/QCW.3.2.2/002-BIS/2016.  
CONAVI - POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Objeto del Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 33801.- SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Vigencia: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Monto Contratado: \$2'028,063.28 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



México, D.F., A 16 de Febrero de 2016

**LIC. MARINA HERNANDEZ REYES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA  
P R E S E N T E.**

Desglose de la facturación quincenal con el incremento del 4.5% a partir del 16 de Febrero del presente año.

CANTIDAD	CONCEPTOS	GOSTO UNITARIO	IMPORTES
01	SUBOFICIAL	\$11,276.52	\$11,276.52
01	POLICIA SEGUNDO	\$8,662.35	\$8,662.35
01	POLICIA SEGUNDO	\$8,975.80	\$8,975.80
06	POLICIA	\$8,069.21	\$48,415.26
	SUBTOTAL		\$77,329.93
	I.V.A.		\$12,372.78
	TOTAL		\$89,702.71

PAGO UNICO POR CONCEPTO DE AGUINALDO, CUYA FACTURA SERA EMITIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	\$144,307.00
--	--------------

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBINSPECTOR  
MARGARITO CALVO DE LA CRUZ  
JEFE DEL SECTOR "E"**

**POR "LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

**"LA CORPORACIÓN"  
DIRECTOR GENERAL**

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO  
NEPOMUCENO.